

135-23.04 DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Santiago de Cali, 4 de diciembre de 2023.

**Auto de Trámite No. 125**

Por medio del cual se determina la suspensión y reanudación de términos en el proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

**LA SUSCRITA DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

En ejercicio de su competencia conferida por la Ordenanza 122 de 2001 y la Resolución N° 100-28.02 06 de abril 17 de 2012 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca), de conformidad con lo previsto en la Ley 610/00 y demás, normas concordantes procede a proferir auto suspensión y reanudación de términos, teniendo como base lo siguiente.

Que mediante Resolución Reglamentaria N°004 del 04 de enero de 2023 se adoptó el Plan de Bienestar e Incentivos 2023 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el cual contempla y reglamenta el Programa de Estímulos e Incentivos.

Que el Plan de Bienestar e Incentivos 2023 tiene como objetivo ejecutar actividades deportivas, recreativas, de incentivos, en general, que contribuyan al bienestar social a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el objetivo de que éstas, promuevan un ambiente de trabajo saludable y mejore la calidad de vida del servidor y su familia, a través de espacios recreativos, de conocimiento y culturales, enfocados en la motivación personal que genere un clima organizacional óptimo, fortaleciendo con ello el compromiso institucional.

Que el párrafo del artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia para fortalecer y garantizar el desarrollo integral de ésta, como núcleo fundamental de la sociedad, consagra:

*"Párrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."*

Que el Plan de Bienestar e Incentivos 2023 contempla el Programa de Protección y Servicios Sociales – Función Asistencial, dirigido a los servidores públicos y su núcleo familiar, el cual incluye actividades como la celebración de fechas especiales, días culturales y deportivos, dentro de los que se encuentra una jornada cada semestre para compartir en familia, conforme lo establece la Ley 1857 de 2017.



**135-23.04 DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Que con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1857 de 2017 y al Plan de Bienestar e Incentivos 2023, se ha dispuesto para el día 07 de diciembre de 2023 la jornada correspondiente al segundo semestre del año 2023, en la cual los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca dispondrán de un espacio para compartir con sus familias sin afectar los días de descanso.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelanta procesos de carácter sancionatorio, de responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, contractuales, administrativos y misionales que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad pública como para las personas intervinientes.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 118 del Código General de Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece respecto del cómputo de términos lo siguiente: "(...) *En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.*". Tal disposición normativa es aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento a lo normado en el artículo 13 de la ley 610 de 2000 y la Resolución 857 del 28 de noviembre de 2022, determina que, en el grado de consulta y segunda instancia del proceso de Responsabilidad Fiscal, adelantados en la Contraloría Departamental del Valle, el término de suspensión operará de la siguiente manera:

1. Suspensión de términos procesales desde las cero horas (00:00) A.M del día 7 de diciembre de 2023, hasta las once y cincuenta y nueve (11:59 pm) del día 7 de abril de 2023.
2. Conforme lo anterior, se reanudarán automáticamente los términos procesales a las 0:00 A.M del día hábil siguiente, es decir el 11 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta, que el 8 de diciembre de 2023, es festivo en nuestro país.

En virtud de la anterior, el subdirector Operativo de Investigaciones Fiscales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos del grado de consulta y segunda instancia dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal, que cursa en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, así:

1. Suspensión de términos procesales desde las cero horas (00:00) A.M del día 7 de diciembre de 2023, hasta las once y cincuenta y nueve (11:59 pm) del día 7 de abril de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conforme lo anterior, se reanudarán automáticamente los términos procesales a las 0:00 A.M del día hábil siguiente, es decir el 11 de

135-23.04 DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

diciembre de 2023, teniendo en cuenta, que el 8 de diciembre de 2023, es festivo en nuestro país.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar mediante fijación en Estados electrónicos y en la Cartelera de la Contraloría Departamental lo aquí dispuesto, a los interesados, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 610 de 2000.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Auto de Trámite, no proceden recursos, de conformidad al artículo 13 de la Ley 610 de 2000.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA RUTH OVALLE SUAZA**

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal.



10-11-1918